



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-542-2023**

León, Guanajuato, 24 de Enero de 2024

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 06 de diciembre del 2023, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, generándose el acceso a la información con número de folio **330016023000506** en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se describe, al tenor de las siguientes:

MANIFESTACIONES

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

**1. Solicito un listado institucional de las “Cirugías de Alta Especialidad” realizadas en los ejercicios 2021, 2022 y 2023; desglosada por nombre del procedimiento, cantidad y por especialidad o servicio quirúrgico.
2. Solicito los criterios de inclusión para considerar un procedimiento quirúrgico de alta especialidad dentro de su institución...sic**

- II. Una vez que la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud de acceso a la información, materia del presente escrito de respuesta, determinó que turnaría la petición a la Dirección Médica y a la subdirección de Planeación y Desarrollo, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, resaltando lo siguiente:

Dirección Médica, cuyo objetivo es. – Planear, coordinar y evaluar las acciones derivadas de la prestación y ejecución de los servicios médicos clínicos y quirúrgicos, otorgados a través de la información obtenida en el Sistema Informático, los tableros de control de productividad y seguimiento de los indicadores de gestión del Hospital, para brindar una atención adecuada, eficiente y humana, al paciente y su familia.

Subdirección de Planeación y Desarrollo, cuyo objetivo es. – Coordinar el proceso permanente de planeación, programación, evaluación del Hospital, mediante la supervisión continua de los planes, proyectos y programas institucionales acordes a la misión, para contribuir con el modelo de gestión hospitalaria vigente, con el fin de otorgar un servicio de salud de calidad a los pacientes.

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 07 de diciembre de 2023, mediante memorando HRAEB-DPEI-UT-542-2023, la Unidad de Transparencia solicitó al directora Médica, Dra. Rocío del C. Mendoza Trujillo y la subdirectora de Planeación y Desarrollo, Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar, con el fin de dar correcto trámite y realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



petionario, señalando un plazo para tal efecto, de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción del citado memorando, esto es, a más tardar el 14 de diciembre del 2023.

- V. Así mismo se informó a la Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Es el caso que, mediante memorando folio HRAEB-DG-DM-511-2023, de fecha 19 de diciembre de 2023, la directora Médica, Rocío del C. Mendoza Trujillo informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

VI. "...un listado institucional de las "Cirugías de Alta Especialidad" en 2021, 2022 y 2023 desglosado por procedimiento, cantidad y especialidad o servicio quirúrgico (Sic)"

En atención a la solicitud del petionario, agrego en anexo tabla de análisis del 01 de enero del 2021 al corte del 14 de diciembre del 2023, con un total de 12,439 procedimientos catalogados como Alta especialidad

2. "...criterios de inclusión para considerar un procedimiento quirúrgico de alta especialidad dentro de su institución (Sic)"

En atención a la solicitud del petionario, la medicina de alta especialidad está conformada por los servicios de atención a las personas con daños a la salud de baja frecuencia y alta complejidad, que involucran el empleo de procedimientos clínicos o quirúrgicos, con tecnología de última generación, realizados por equipos médicos multidisciplinarios, de acuerdo a la cartera de servicios establecida en el catálogo vigente.

Los dos criterios para clasificar un procedimiento quirúrgico como "de alta especialidad" se fundamenta de acuerdo con la cartera de servicios vigente así como el Estatuto orgánico del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío en su artículo 2 describe ambos términos:

Alta Especialidad: A la modalidad de atención médica efectiva y de calidad referida por los diversos niveles de atención, que atiende padecimientos complejos, con evolución generalmente crónica, y que requieren tratamientos largos y costosos, y de patología poco frecuente y/o emergente. El personal es altamente especializado, multidisciplinario y requiere de tecnología de vanguardia, incorporando los avances del conocimiento, la investigación, desarrollo tecnológico e innovación en salud; Fracción reformada en la Segunda Sesión Ordinaria 2016 de la H. Junta de Gobierno del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, celebrada en fecha 23 de junio de 2016.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Cartera de Servicios: Corresponde al conjunto de prestaciones médicas que otorga el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, para cumplir con su misión de dar atención de alta especialidad; Fracción adicionada en la Segunda Sesión Ordinaria 2016 de la H. Junta de Gobierno del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, celebrada en fecha 23 de junio de 2016

Cartera de Servicios: Corresponde al conjunto de prestaciones médicas que otorga el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, para cumplir con su misión de dar atención de alta especialidad; Fracción adicionada en la Segunda Sesión Ordinaria 2016 de la H. Junta de Gobierno del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, celebrada en fecha 23 de junio de 2016

- VII. Es el caso que, mediante memorando folio HRAEB-DPEI-SPD-050-2023, de fecha 31 de enero de 2023, y la subdirectora de Planeación y Desarrollo, Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

[] Se comenta que el área no cuenta con este nivel de detalle de la información requerida...sic

- VIII. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos en que se encuentren los archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita, y para el caso en concreto, se proporciona, conforme a las características físicas de la información y en archivo anexo.
- IX. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, esta Unidad de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se vierten las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - La Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer el presente procedimiento de acceso a la información pública, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 61 fracciones II y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDA. - Esta Unidad de Transparencia conoció y dio trámite a la solicitud de acceso a la información folio 330016023000506 , integrando esta respuesta, con la otorgada por la directora Médica, Dra. Rocío del C. Mendoza Trujillo y subdirectora de Planeación y Desarrollo, Mtra. Brenda Jesús Rodríguez Alcantar , misma que se describen en los numerales VI, X y XI del presente escrito, las cuales se califican como claras y completas conforme a lo que solicita el peticionario y a los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta esperando que la misma satisfaga sus intereses



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



TERCERA. – El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

CUARTA. – Notifíquese por conducto de esta Unidad de Transparencia, del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por el directora Médica y por la subdirectora de Planeación y Desarrollo del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así lo declara la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de su titular, Karen Maldonado Moreno.

Lic. Karen Maldonado Moreno
Titular de la Unidad de Transparencia

